

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 104-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el expediente Nº E2045752 de fecha 30 de julio del 2024, presentado por el Bachiller Rojas Mogollon Luis Roy, proveniente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega con licencia denegada, quien solicita se le autorice iniciar el trámite para obtención de Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído Nº 1302-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 13 de agosto del 2024, por el cual el Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio Nº 049-2024-CGT-FCA-UNAC/VIRTUAL de fecha 12 de agosto del 2024, recibido el 13/08/2024, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para que sea agendado en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, asimismo el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 593-2022-R, de fecha 06 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar la Directiva N° 005-2022-R "Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao, para Egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada", estableciéndose en su Art. 7° el Procedimiento Administrativo para la Obtención del Título Profesional de Bachilleres provenientes de Universidades con Licencia denegada;

Que, en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, establece en la quinta y octava disposición transitoria que para egresados de universidades no licenciadas podrán obtener su bachillerato o título profesional de acuerdo a la directiva emitida por el Vicerrector Académico; asimismo, que para los egresados de universidades con licencia denegada deberá de contar adicionalmente con resolución de la facultad a la cual se presenta, que autoriza tramitar el grado de bachiller o título profesional; deberá seguir el procedimiento establecido en la normatividad interna de esta casa superior de estudios como universidad receptora;

Que, mediante Proveído N° 6076-2024-SG/VIRTUAL de fecha 30 de julio del 2024, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, deriva el expediente del Bachiller Rojas Mogollon Luis Roy a la Facultad de Ciencias Administrativas, para tramitación correspondiente conforme a lo normado;

Que, según Proveído N° 1218-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 31 de julio del 2024, el Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el expediente del Bachiller Rojas Mogollon Luis Roy al Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, para su consideración y fines pertinentes;

Que, con Informe Técnico N°029-2024-EPA-FCA-UNAC de fecha 07 de agosto del 2024, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración informa que el Bachiller Rojas Mogollon Luis Roy, se encuentra apto para gestionar su trámite de Título Profesional en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Proveído Nº 1263-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 08 de agosto del 2024, el Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Informe Técnico N°029-2024-EPA-FCA-UNAC de fecha 07 de agosto del 2024 al Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez, para ser visto en Sesión de Comité Directivo para emisión de dictamen;

Que, asimismo, con Oficio N° 049-2024-CGT-FCA-UNAC/VIRTUAL de fecha 12 de agosto del 2024, recibido el 13/08/2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite el Dictamen Nº 009-2024-CGT-FCA-UNAC de fecha 09 de agosto del 2024, donde indican que luego de haber revisado y evaluado los requisitos que obran en el expediente del Bachiller Rojas Mogollon Luis Roy, procedente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se observa que cumple con los requisitos exigidos en el numeral 7 - 7.1 inciso (d) de la Directiva N° 005-2022-R (Resolución Rectoral Nº 593-2022-R, de fecha 06 de setiembre de 2022);

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se:

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, al Bachiller ROJAS MOGOLLON LUIS ROY, proveniente de la UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA con licencia denegada, iniciar el trámite respectivo para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, OCI-UNAC, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comisión de Grados y Títulos, Secretaria Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Cignolas Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2